

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **SUCESIÓN No. 201500102**

Atendiendo lo solicitado por el abogado JULIO BAUTISTA LÓPEZ ROBLES en memorial radicado a través del correo institucional el 3 de marzo último y de acuerdo con el contenido de la comunicación remitida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia, se ordena que por Secretaría se libre nuevamente CARTA ROGATORIA, de conformidad con lo dispuesto en auto de 1º de septiembre de 2020, dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante GERARDINO CUERVO VARGAS, bajo los parámetros de forma y fondo del Convenio de 18 de marzo de 1970 sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial, aprobado mediante la Ley 1282 de 2009, dirigida a la AUTORIDAD competente para expedir el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN de la señora NOHEMÍ VUERVO VARGAS, en los Estados Unidos de América, Estado de Nueva York, indicando que la misma se fundamenta en lo normado en el artículo 2º de la Convención Interamericana sobre Exhortos y Cartas Rogatorias y se acompañen los formularios A,B Y C del Protocolo Adicional, debidamente contenidos en el mencionado Protocolo Adicional.

Elaborada la Carta Rogatoria, la parte interesada deberá gestionar su traducción en los términos de la normativa mencionada y hacerla llegar a la dirección electrónica indicada por la Cancillería, citando el radicado CEAJ 30142/2020.

En cuanto al punto segundo expuesto en el memorial mencionado, se ordena que por Secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto fechado el 3 de marzo 2021, en cuanto a remitir a la dirección electrónica de los apoderados los documentos a que se contraen las decisiones allí mencionadas.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)

